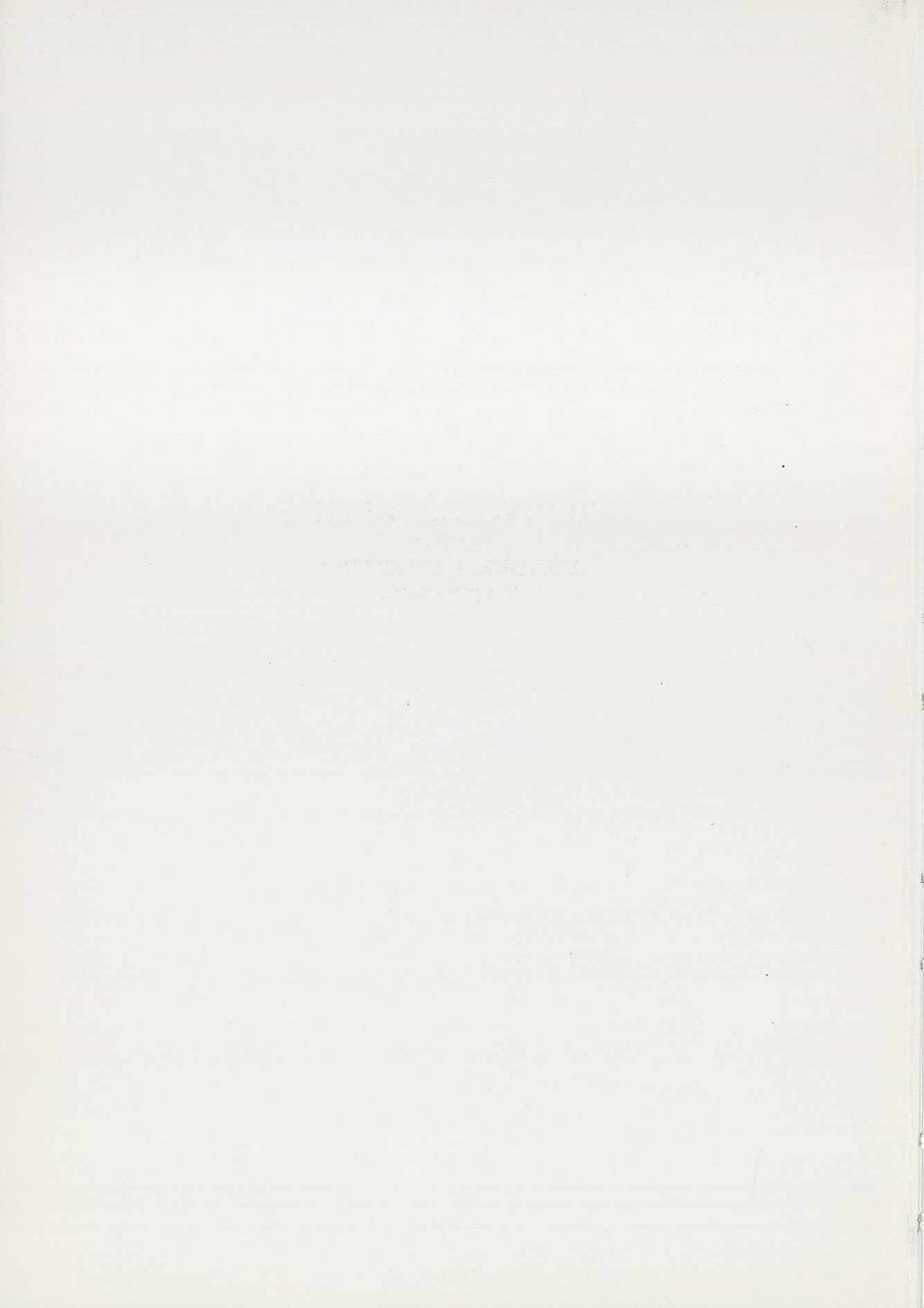


ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA



SEVILLA 2001



ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA



2.º trimestre
1951

TOMO LXXXIV
NÚM. 336-337



Publicaciones de la
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

ARCHIVO HISTÓRICO
BIBLIOTECA
Y MUSEO

Depósito Legal SE-25-1958. ISSN 0210-4067

Imprime: Imprenta Provincial - Ctra. Isla Menor s/n. - SEVILLA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN CUATRIMESTRAL

2.^a ÉPOCA
2001



TOMO LXXXIV
NÚM. 256-257

SEVILLA 2001

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA
2.^a ÉPOCA

2001

MAYO-DICIEMBRE

Número 256-257

CONSEJO DE REDACCIÓN

LUIS P. NAVARRETE MORA
Presidente de la Diputación Provincial

MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ MUÑOZ
Diputada del Área de Cultura y Deportes

LEÓN CARLOS ÁLVAREZ SANTALÓ
ANTONIO MIGUEL BERNAL RODRÍGUEZ
BARTOLOMÉ CLAVERO SALVADOR
CARLOS COLÓN PERALES
ANTONIO COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ
JUAN BOSCO DÍAZ URMENETA
ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ
JUANA GIL BERMEJO
MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ
ANTONIA HEREDIA HERRERA

ALFREDO MORALES MARTÍNEZ
FRANCISCO MORALES PADRÓN
VÍCTOR PÉREZ ESCOLANO
PEDRO M. PIÑERO RAMÍREZ
ROGELIO REYES CANO
SALVADOR RODRÍGUEZ BECERRA
ESTEBAN TORRE SERRANO
ENRIQUE VALDIVIESO GONZÁLEZ
ALBERTO VILLAR MOVELLÁN
FLORENCIO ZOIDO NARANJO

Dirección Técnica:
CARMEN BARRIGA GUILLÉN

Redacción, administración y distribución: Avda. Menéndez y Pelayo, 32

e-mail: archivo@dipusevilla.es

<http://www.dipusevilla.es>

41071 Sevilla (España)

Teléfonos 954 55 00 29 y 954 55 02 01

SUMARIO

ARTÍCULOS

Páginas

HISTORIA

CORTS GINER, María Isabel: <i>La Real Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País y la promoción de la mujer...</i>	13
PONCE ALBERCA, Julio: <i>Política y administración local en la Sevilla de Queipo (julio-diciembre 1936)</i>	31
YÑIGUEZ OVANDO, Rocío: <i>Primeras ideas económicas difundidas desde la Universidad de Sevilla, 1868-1918</i>	55
SÁNCHEZ MORENO, Cristina y VALIENTE ROMERO, Antonio: <i>Evolución de las propiedades eclesiásticas en el Aljarafe sevillano: El modelo de Palomares del Río</i>	71
VILLALBA RAMOS, Antonio: <i>Un caso de caciquismo en el distrito de Cazalla de la Sierra durante las elecciones generales del 19 de mayo de 1901</i>	91
BAEZA MARTÍN, Ascensión: <i>El proyecto de Antonio Pichardo: El Colegio Provincial de Sordomudos y de Ciegos de Sevilla (1873-1894).....</i>	103

LITERATURA

- PÉREZ GARCÍA, Rafael M.: *La biblioteca del convento de San Francisco del Monte de Villaverde del Río: libros de autor franciscano (1646)* 133
- GARCÍA MENÉNDEZ, Javier: *El "Discurso sobre la corrección del teatro español" (1798) de Diego de Vera y Limón* 153

ARTE

- HERRERA GARCÍA, Francisco J.: *Miguel Cano y su protagonismo en la retabística sevillana de la primera mitad del XVII* 171
- RECIO MIR, Álvaro: *Alfonso Martínez escultor en piedra en el Sagrario de la Catedral de Sevilla*..... 197
- RAMOS SUÁREZ, Manuel Antonio: *El Monasterio de la Cartuja de Sevilla. Ocupación napoleónica y vuelta al orden..* 211
- MÉNDEZ RODRÍGUEZ, Luis: *Gremio y esclavitud en la pintura sevillana del Siglo de Oro*..... 243
- FERNÁNDEZ ROJAS, Matilde: *Las pinturas murales de Juan Miguel Sánchez Fernández en la estación de autobuses del Prado de San Sebastián de Sevilla*..... 257

MISCELÁNEA

- ILLÁN MARTÍN, Magdalena: *Un artista en la Sevilla de 1800: La figura de José Suárez* 271

- TEMAS SEVILLANOS EN LA PRENSA LOCAL 281

CRÍTICA DE LIBROS

CÓMEZ RAMOS, Rafael: <i>Los Constructores de la España medieval</i> . Por Andrés Luque Teruel	321
RAYEGO GUTIÉRREZ, Joaquín: <i>Vida y personalidad de D. Francisco Rodríguez Marín "Bachiller de Osuna"</i> . Por Carmelo Guillén Acosta	323
HALCÓN, Manuel: <i>Páginas sobre Sevilla. Estudio y selección de textos de José Vallecillo López</i> . Por María José Pozo Moreno	325
FERNÁNDEZ GAMERO, Manuel: <i>Romancerillo de Alcalá de Guadaíra</i> . Por Antonio José Pérez Castellano	328
RODA PEÑA, José: <i>La Hermandad del Prendimiento en los siglos XVII y XVIII</i> . Por Francisco J. Herrera García	330
ÍNDICE del tomo LXXXIV (número 255 y 256-257)	335
Normas para la entrega y presentación de originales	339
Boletín de suscripción	341

EL PROYECTO DE ANTONIO PICHARDO: EL COLEGIO PROVINCIAL DE SORDOMUDOS Y DE CIEGOS DE SEVILLA (1873-1894)¹

En el Reglamento Provisional del Colegio Provincial de Sordo-mudos y de Ciegos de Sevilla, que elaboró Antonio Pichardo y fue aprobado por la Diputación sevillana en sesión del día 3 de mayo de 1873, se nos hace un breve repaso del concepto que se tuvo durante siglos de los sordomudos. Se les había considerado inútiles a la sociedad, negándoseles toda clase de derechos y equiparándolos a los brutos. Brevemente también se nos relata en dicho Reglamento los logros alcanzados, a lo largo de los tiempos, por una serie de personas llenas de fe, abnegación y ardor caritativo quienes, con sus métodos de enseñanza, consiguieron ir sacando a estos seres “del abandono, de la ignorancia y de la abyección.”²

1. No podemos dejar de mencionar el importante artículo de TENORIO IGLESIAS, Concepción. “El Archivo del Hospicio Provincial y del Colegio de sordomudos y de ciegos de Sevilla”. *Archivo Hispalense*. 1976, LXXIX, 241, n.º 241, pp. 11-46, el cual nos ha sido de una valiosa ayuda para localizar la documentación que ha servido de base al presente trabajo, que tenemos intención de ampliar. Igual ha ocurrido con la tesina inédita de AMADOR GARCÍA, Ascensión: *Estudios de los fondos bibliográficos existentes en Sevilla sobre la educación especial en el siglo XIX*. Sevilla, 1985, dirigida por la catedrática M.ª Nieves Gómez García a la que agradecemos desde aquí la ayuda que nos ha prestado para poder consultarla. En ella se comenta, entre otras, la obra de Antonio Pichardo *El Colegio Provincial de Sordo-mudos y de Ciegos de Sevilla en la Exposición Universal de París de 1889*.

2. Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla (en adelante ADPS), Hospicio, legajo 176. Reglamento Provisional del Colegio Provincial de Sordo-mudos y de Ciegos de Sevilla (en adelante “Reglamento Provisional”). Sevilla, 3 de marzo de 1873, p. pág. III. BARTUAL PASTOR, Juan. *Sordomudez, pasado, presente y futuro: discurso de apertura del curso académico 1988-1989*. Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1988, pág.17. Expone el autor las opiniones negativas, acerca de la capacidad de los sordos para el aprendizaje, de figuras tan ilustres culturalmente como Hipócrates, Plinio el Viejo o Aristóteles, entre otros.

A este respecto, se destaca la labor entre los siglos XVI y XVII de los españoles fray Pedro Ponce de León y de sus discípulos Juan Pablo Bonet y Manuel Ramírez Carrión. Otros seguidores de estas enseñanzas en España fueron Pedro de Castro y Jacobo Rodríguez de Pereira. En Francia se señala el trabajo del abate Charles Michel de L'Pée, quien fundó y corrió con los gastos de un instituto para la educación del sordomudo (es de señalar, así mismo, su celo en favor de los ciegos). Con ellos, estos disminuidos sensoriales fueron desarrollando sus facultades y adquiriendo conocimientos a través de la lectura en los labios, los gestos, la dactilografía, la escritura alfabética, etc.³

De la misma forma, se ponderan las tareas practicadas en beneficio de la educación de los ciegos, sobre todo en territorio francés, en donde se estableció el primer colegio para invidentes. Se califica de provechosa para la humanidad la dedicación que en pro de este colectivo realizó en el Siglo Ilustrado Valentín Haüy. Él fue el inventor de la impresión en relieve, instauró una imprenta tipográfica, imprimió algunos libros y mejoró los métodos de otros ilustres personajes tales como el renombrado ciego Saunderson; Weissebourg; Paradis o Pignier en la instrucción de materias como la geografía o las matemáticas. Todas estas enseñanzas sirvieron, además, para que estos discapacitados pudieran ir aprendiendo en tales colegios un oficio que les ayudara a su mantenimiento y al de sus familias.

Se reconoce en el citado Reglamento que, pese a que esos métodos se propagaron por muchos países y se esperaba alcanzar buenos frutos, al contar con la ayuda de los gobiernos para su difusión, la enseñanza no obtuvo el grado de desarrollo y de generalización deseables. Se presume que esto pudo deberse a que los hombres se creyeran incapaces para obtener unos resultados efectivos o a que careciesen de los medios necesarios para ello. Sin embargo, el Colegio Nacional fundado en Madrid en 1805 para dicho fin y otros posteriores en Barcelona, Santander, Santiago de Compostela, etc. superaron las expectativas de sus patrocinadores.

No ocurrió igual en Sevilla, pues, a pesar de que por parte del Rector de la Universidad Literaria, Antonio Martín Villa, hubo un proyecto en 1860 para establecer una Escuela de tales características se malogró, en opinión de Pichardo, por la desidia e indiferencia de las autoridades. Este parecer es contrario a otro vertido por él mismo años más tarde en una de sus obras. En ella declara que, el

3. ADPS, Hospicio, legajo 176. "Reglamento Provisional", pp. II-IV. Se detalla la labor de los referidos autores y otros en PLANN, Susan. *A silent minority. Deaf education in Spain 1550-1835*. University of California Press. Berkeley, 1997.

intento de instaurar un colegio para estos incapacitados, no fracasó “por la indiferencia con que fue mirado por las autoridades, sino porque a Sevilla no había correspondido aún su turno ni a los sordo-mudos y a los ciegos de la provincia se les había cumplido el plazo de permanecer sumidos en su ignorancia nativa”.⁴

Sería en 1871 cuando las administraciones públicas hicieron otra tentativa que sí llegó a consolidarse. Anteriormente fue sólo la Iglesia la que se había preocupado de la enseñanza a menores con discapacidades sensoriales, siendo destacables las actuaciones entre los siglos XV, XVI y XVIII del Venerable Fernando de Contreras, fray Diego Calahorrano y el arzobispo de Sevilla, Luis II de Salcedo y Arenas. No obstante, como dice el profesor García Prieto, es encomiable la ayuda que prestó el Cabildo Municipal a favor de este colectivo al proponer las *Ordenanzas del Real Hospicio y Casa de Misericordia de San Fernando de Sevilla* que tuvieron la aprobación regia en 1832.⁵

El presente artículo tiene la intención de recordar la meritoria figura y obra de Antonio Pichardo Casado, propulsor y profesor- director del primer Colegio para niños discapacitados sensoriales en Sevilla; de recoger los avatares más importantes de este centro en los primeros veinte años de su andadura, es decir, desde su fundación en 1873 hasta 1894, año del fallecimiento de Pichardo y de destacar la esencial labor que desempeñó la Diputación Provincial sevillana en su instauración y desarrollo.

El Plan y el Reglamento

A Pichardo se le había nombrado auxiliar interino de la Escuela de niños del Hospicio Provincial de Sevilla el 24 de septiembre de 1870 en sustitución de Fausto Gómez Pérez, quien había presentado la renuncia de tal cargo alegando que no le convenía seguir en la plaza.⁶ En sesión de 13 de febrero del año

4. ADPS, Hospicio, legajo 176. “Reglamento Provisional”, p. IV. PICHARDO Y CASADO, Antonio. *El Colegio Provincial de Sordo-mudos y de Ciegos de Sevilla en la Exposición Universal de París de 1889*. Sevilla, Imprenta del Colegio de Sordo-mudos y de Ciegos, 1889, pág. 13.

5. ADPS, Hospicio, legajo 176. “Reglamento Provisional”, pp. IV-V. GARCÍA PRIETO, José Luis. *Los niños sordos y la Diputación Provincial*. Sevilla: Imprenta Provincial, 1992, pp. 7-10. Refiere el autor de este breve, pero interesante trabajo que el Rector Martín Villa empezó a tramitar el establecimiento de un centro para minusválidos sensoriales acogiendo a la Ley de Instrucción Primaria de 9 de septiembre de 1857, más conocida como “Ley Moyano”, en sus artículos 6 y 108. Destaca también la labor de la Iglesia durante los siglos XV al XVIII en favor de los niños necesitados y discapacitados.

siguiente, la Diputación Provincial de Sevilla le autorizó a que se desplazara al Colegio Nacional de Madrid por un periodo de ocho meses a estudiar los métodos y procedimientos especiales allí observados acerca de la enseñanza de los sordomudos y de los ciegos, así como el régimen y organización de dicho Colegio.

Para tal cometido se le asignó como subvención el sueldo que gozaba en concepto de auxiliar interino de la Escuela del Hospicio, es decir, 400 escudos anuales, más 125 pesetas para gastos de viaje y libros. Ambas partidas las costeó la Diputación a cargo del capítulo de imprevistos del presupuesto provincial, ya que desde el Hospicio se alegó que los presupuestos de ese año no les permitía destinar cantidad alguna para sufragar tales gastos.⁷

Este permiso y subsidio a Pichardo para ir a Madrid respondía a una propuesta que él mismo había hecho a la Diputación el 11 de enero 1871 con el objeto de que se creara un colegio para sordomudos y ciegos agregado a la Beneficencia. La Corporación aceptó la idea y pasó el expediente a la Junta Provincial de Instrucción Pública y a la Escuela Normal de Maestros, quienes emitieron un informe favorable, al igual que lo ejecutó la Comisión de Beneficencia. En sesión de 13 de febrero de ese año acordaría la Diputación subvencionarle. A partir del día 16 de marzo empezaría Pichardo a hacer uso de la autorización para ir a Madrid y, tras su visita a la capital de España, volvió a su puesto de auxiliar de la Escuela del Hospicio el 16 de octubre de 1871.⁸

6. Se da la circunstancia de que Gómez Pérez había sido severamente amonestado por el Director del Hospicio unos meses antes, a indicación de la Comisión permanente de la Diputación, al averiguarse que había utilizado métodos violentos para la corrección de los alumnos. A uno de ellos por una leve falta le dio siete palmetazos en la mano con tal contundencia que le produjo un absceso. Según el Director del Hospicio, este incidente se le anotó como falta para que, en caso de reincidencia, fuera separado del cargo que ejercía. ADPS, Hospicio, legajo 177. El vicepresidente de la Diputación, Pedro García de Leaniz, al Director del Hospicio Provincial. Sevilla, 5 de septiembre de 1870. Ibid. Expediente sobre la averiguación del castigo impuesto en la Escuela por el auxiliar Fausto Gómez Pérez. En este auto se recoge que el facultativo Juan Velasco, que fue quien atendió al niño castigado —Baldomero Chacón—, dio parte de este hecho por no ser la primera vez que ocurría.

7. ADPS, Hospicio, legajo 177. El Vicepresidente de la Diputación al Director del Hospicio Provincial. Sevilla, 16 de febrero de 1871.

8. ADPS, Hospicio, legajo 176. "Reglamento Provisional", pág. VI. ADPS, Hospicio, legajo 177. Pichardo al Director del Hospicio. Sevilla, 16 de marzo de 1871. PICHARDO. *El Colegio Provincial*, p. 13. Asegura que él fue el iniciador de la idea de crear un colegio de enseñanza especial para sordomudos y ciegos en Sevilla, pues no tenía en ese tiempo noticia alguna de que antes, en 1860, ya se había intentado establecer uno.

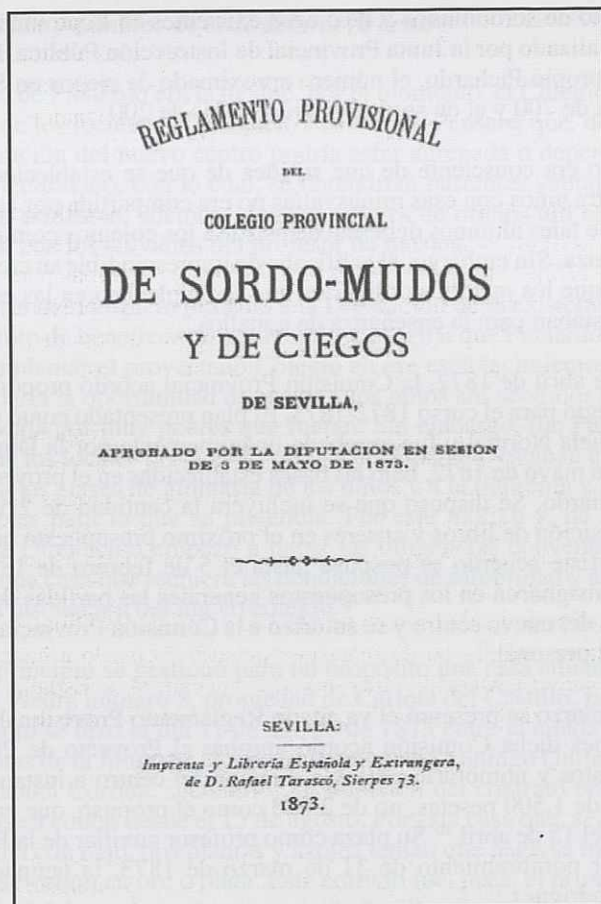


Figura 1.—*Portada del Reglamento Provisional*

Fuente: ADPS, Hospicio, legajo 176

Deseoso de dedicarse a la enseñanza de los sordomudos y de los ciegos de la provincia, ofreció sus servicios a la Diputación. Para ello realizó un Proyecto basado en sus observaciones de los métodos y régimen que se practicaban en el Colegio Nacional madrileño. En él se sentaban las bases acerca del carácter y objeto del proyectado colegio, las materias relativas a su organización y administración y las enseñanzas a impartir, lo que luego se plasmó en el ya citado Reglamento Provisional, salvo algunas correcciones.

También propuso un cálculo de los gastos que estimaba necesarios para la instalación de ese colegio especial y la formación de una estadística que refle-

jara el número de sordomudos y de ciegos existentes en la provincia. Este recuento fue realizado por la Junta Provincial de Instrucción Pública. En esa época, según el propio Pichardo, el número aproximado de ciegos en Sevilla y su provincia era de 700 y el de sordos y sordomudos de 200.

Pichardo era consciente de que su idea de que se establecieran centros especiales para niños con esas minusvalías no era compartida por aquellos que defendían que tales alumnos deberían de asistir a los colegios comunes de Primera Enseñanza. Sin embargo, él calificaba de imprescindible su creación, porque juzgaba que los métodos ordinarios que se empleaban en las escuelas comunes no bastaban para la enseñanza de aquellos.⁹

El 25 de abril de 1872, la Comisión Provincial acordó proponer la creación del Colegio para el curso 1872-1873. El plan presentado contó con el apoyo de la Escuela Normal y fue aprobado unánimemente por la Diputación en sesión de 2 de mayo de 1872, bajo las bases establecidas en el proyecto presentado por Pichardo. Se dispuso que se incluyera la cantidad de 2.500 pesetas para la adquisición de libros y enseres en el próximo presupuesto que formara el Hospicio. Este acuerdo se pospuso hasta el 5 de febrero de 1873, que es cuando se consignaron en los presupuestos generales las partidas destinadas a la instalación del nuevo centro y se autorizó a la Comisión Provincial a hacer la propuesta del personal.

El 3 de marzo se presentó el ya citado Reglamento Provisional y el 21 de ese mismo mes dicha Comisión acordó aprobar el Proyecto de Pichardo en todos sus puntos y nombrarlo profesor-director del centro a instaurar con un sueldo anual de 1.500 pesetas, no de 2.000 como él propuso, que empezaría a cobrar desde el 15 de abril.¹⁰ Su plaza como profesor auxiliar de la Escuela del Hospicio, por nombramiento de 31 de marzo de 1873, la ocuparía Jacinto Fernández Rodríguez.¹¹

9. ADPS, Hospicio, legajo 176. Proyecto para el establecimiento de la enseñanza de sordomudos y de ciegos. Sevilla, 7 de octubre de 1871. Pichardo también estimaba que los medios extraordinarios de enseñanza que deberían utilizarse en aquellas escuelas en donde hubiera dos o tres alumnos con minusvalías sensoriales redundaría en perjuicio del resto de los escolares, siendo, además, muy costosos los enseres que se necesitaban. Ibid. "Reglamento Provisional", p. V.

10. ADPS, Hospicio, legajo 176. Antonio Sánchez Castilla (vicepresidente de la Diputación) al Director del Hospicio Provincial. (s/f). Ibid. La Diputación Provincial al Director del Hospicio. Sevilla, 16 de mayo de 1872. PICHARDO. *El Colegio Provincial*, pp. 13-14.

11. ADPS, Hospicio, legajo 177. Certificación de Antonio de Barcenás Cortés. Sevilla, 20 de febrero de 1878.

Ubicación y cambios de sede del nuevo centro

La idea de Pichardo era la de que, por el momento, el Colegio se instalara en algunos de los locales del Hospicio Provincial. Pensaba que, de este modo, la administración del nuevo centro podría estar agregada o depender de la de dicho establecimiento, con lo cual, se obtendrían bastantes ventajas económicas. Podrían utilizarse, además, algunos talleres de oficios allí existentes, así como contar con los servicios del profesor de música.

El director del Hospicio informó a la Diputación de la existencia de locales en ese instituto de beneficencia para tal fin y, al igual que Pichardo, sugirió que se podría implantar el proyectado Colegio en ese establecimiento. De esa manera, se le daría la oportunidad de asistir a los niños ahí acogidos que tuvieran esta minusvalía por muy pobres que fueran. Sin embargo, fue Pichardo quien alertó de que los locales propuestos por los del Hospicio estaban en ese tiempo destinados a las clases de gimnasia de los niños y a la imprenta y, por lo tanto, no disponibles para lo que se pretendía. Por este motivo y, de acuerdo con Pichardo, la Diputación empezó a hacer las diligencias convenientes para el alquiler de una casa que reuniera las condiciones de salubridad y amplitud propias para la instalación del nuevo colegio.¹²

En un principio se gestionó para tal propósito una casa situada en la calle Hombre de Piedra número 8, propiedad de Carlota del Castillo. El contrato de arrendamiento se hizo el día 11 de agosto de 1873 entre la citada señora y los representantes de la Junta del Hospicio Provincial, Domingo Quijano, administrador y Manuel Corona, secretario. La duración del contrato era por un año empezándose a contar desde el 15 de agosto. Por esta casa que, según el inventario, contaba con bajo, dos plantas y azotea tenían que pagarse mensualmente 440 reales de vellón en oro o plata. Este edificio fue, pues, el primer centro del colegio especial de sordomudos y ciegos de Sevilla, el cual empezó a funcionar el 3 de noviembre de 1873.¹³

Al ir creciendo el número de alumnos e ir organizándose todas las enseñanzas proyectadas se creó, igualmente, la necesidad de contar con un espacio

12. ADPS, Hospicio, legajo 176. El Director del Hospicio Provincial, Tomás de la Calzada, a la Diputación Provincial. Sevilla, 20 de octubre de 1871. Ibid. Pichardo al Presidente de la Diputación. Sevilla, 24 de mayo de 1872. Ibid. Proyecto para el establecimiento de la enseñanza de sordomudos y de ciegos. Sevilla, 7 de octubre de 1871.

13. ADPS, Hospicio, legajo 176. Contrato de arrendamiento. Sevilla, 11 de agosto de 1873. Ibid. Pichardo al Director del Hospicio Provincial. Sevilla, 3 de noviembre de 1873. Le informa que ha empezado a funcionar el Colegio y le pide que se lo comunique a la Diputación para que dispusiera la inauguración oficial del mismo.

mayor y de mejores condiciones. Es por eso, por lo que la Diputación acordó en sesión de 6 de julio de 1874¹⁴ trasladar el Colegio a unas dependencias del ex-convento de Santa Ana en donde también se encontraba emplazada la Escuela Normal. Tampoco este lugar fue definitivo, pues el convento fue devuelto a las monjas por orden gubernamental.

El establecimiento se trasladaría a unas reducidas dependencias del Hospicio Provincial el 28 de febrero de 1875.¹⁵ En este lugar según Tamariz Martel, uno de los diputados de la Corporación sevillana, los alumnos no estaban en las condiciones deseables. Se da la circunstancia de que, incluso, se produjo un pequeño incendio que puso de manifiesto que el Hospicio, al contar en su panadería con una máquina de vapor, tenía que haber contratado una póliza de más alto coste que la que suscribió, por lo cual no pudo recibir ninguna bonificación de la entidad aseguradora que era la Compañía del Mediodía.¹⁶

Tamariz Martel propuso en sesión de 11 de mayo de 1880 que se les proporcionara otro local de mayor capacidad, con lo cual, podrían venir también niños de las provincias inmediatas a recibir instrucción, costeados por sus familias o por sus respectivas diputaciones.¹⁷

Aunque en 1880 se tuvo presente la oferta de arrendamiento de una casa de la calle Almirante Espinosa nº 1 para el traslado del Colegio, los alumnos sordomudos y ciegos siguieron permaneciendo en los locales del Hospicio hasta el 7 de julio de 1887 en que pasaron a una amplia casa de dos plantas y azoteas, sita en la calle Bustos Tavera nº 12 propiedad de Felipa Pereyra Lanin. El edificio, de extensa y sobria fachada, lo alquiló la Diputación por un periodo

14. PICHARDO. *El Colegio Provincial*, p. 14. ADPS, Hospicio, legajo 177. El Vicepresidente de la Diputación al Director del Hospicio Provincial. Sevilla, 10 de febrero de 1874. Refiere que la Escuela de sordomudos y de ciegos "continuará costeándose por el Hospicio hasta que se traslade al ex convento de Santa Ana". Ibid., legajo 176. El Vicepresidente de la Diputación (Alejandro Linares) al Director del Hospicio Provincial. Sevilla, 4 de julio de 1874. Manifiesta que "esa Comisión Provincial ha resuelto que la escuela de sordo-mudos y de ciegos continúe incorporada a ese establecimiento [el Hospicio] recibiendo los auxilios que hasta ahora se le ha dispensado, hasta que, por la formación del próximo presupuesto ordinario se consiga la subvención que se considere necesaria para el sostenimiento de aquel importante instituto de enseñanza".

15. ADPS, legajo 176. Alejandro Linares al Director del Hospicio Provincial. Sevilla, 22 de febrero de 1875. Se dice que el traslado de los útiles y enseres del Colegio a ese establecimiento se haría el 26 de ese mes, mientras que PICHARDO. *El Colegio Provincial*, p. 14, afirma que el traslado fue el 28.

16. ADPS, Hospicio, legajo 175. Certificación de José Jiménez. Sevilla, 7 de septiembre de 1880 y de 14 de marzo de 1881. Refiere que para los establecimientos de Beneficencia y otros se hizo una nueva póliza.

17. ADPS, Actas de la Diputación Provincial de Sevilla, libro 112. Sesión de 11 de mayo de 1880, págs. 35-36.

de cuatro años prorrogables por dos años más y el alquiler les costaba 3.125 pesetas anuales, incluida la cochera. Las obras que necesitaron hacerse tuvieron un costo de 1.899 pesetas, autorizándose también la instalación del alumbrado de gas bajo el presupuesto de 2.038 pesetas. Se creó, así mismo, una plaza de ordenanza para dicho Colegio con una paga de 999 pesetas anuales, recayendo el nombramiento en José Antonio Gavira. La celeridad con que se hizo este traslado se debió a esta Corporación y al celo y actividad de su entonces presidente, Ramón de Fuentes Cantillana.

Este deambular de un edificio a otro no fue beneficioso ni para los alumnos, que vieron interrumpida su formación, ni para la continuidad del Colegio porque, en el decir de su primer Director, se puso en peligro su existencia. De hecho, como consecuencia del último traslado, los alumnos empezaron el curso el 7 de enero.¹⁸

Organización y régimen del Colegio

Como ya ha quedado dicho, con el objeto de hacer un cálculo de los locales necesarios para la instauración del nuevo centro así como de los útiles y enseres necesarios, Pichardo manifestó que era esencial que todos los ayuntamientos de los pueblos de la provincia de Sevilla notificasen el número de niños sordomudos y de ciegos que había en ellos.¹⁹ La edad de admisión de los alumnos, que podrían ser de ambos sexos, estaría comprendida entre los 8 y los 14 años, o hasta los 16 si habían recibido alguna instrucción.

El número de alumnos que se calculaba en un principio era de 50. En el Reglamento Provisional se fijó que la edad de ingreso fuera entre los 7 y los 16 años, y que, "por ahora" sólo se admitieran varones. Esto era así porque, como se había determinado en unas Instrucciones previas a la instalación del nuevo colegio realizada por la dirección del Hospicio, en caso de admitir niñas, los gastos serían mayores. No obstante, se dejaba claro que una vez que estuviera asentado el Colegio y la Corporación Provincial lo juzgara conveniente, se dispondría que también las niñas fueran acogidas, como ocurría en el Colegio de Madrid y en otros.²⁰

18. ADPS, Actas de la Diputación Provincial de Sevilla, libro 119. Sesión de 30 de junio y de 10 de noviembre de 1887, pp. 65, 84 y 90. PICHARDO. *El Colegio Provincial*, pp. 14, 16 y 19.

19. ADPS, Hospicio, legajo 176. Proyecto para el establecimiento de la enseñanza de sordomudos y de ciegos (Proyecto). Sevilla, 7 de octubre de 1871. Va firmado por Antonio Pichardo.

20. ADPS, Hospicio, legajo 176. Instrucción para llevar a efecto la instalación del colegio de sordomudos y de ciegos de esta provincia según las bases consignadas en el plan o reglamento provisional que se acompaña (Instrucción). Sevilla, 3 de marzo de 1873. Firma Tomás de la Calzada, director del Hospicio.

Pese a lo expuesto anteriormente, hay constancia de que en algunos casos se admitió a alumnos con una edad superior a la establecida en el Reglamento Provisional. Y es que, la Diputación dispensaba el defecto o exceso de la edad fijada de ingreso atendiendo a las condiciones especiales de algunos niños. Como muestra tenemos el ejemplo del ciego Juan Torres Ríos, cuya entrada se acordó en sesión de 12 de julio de 1886, a pesar de exceder de la edad reglamentaria.²¹ A los alumnos se les fue admitiendo cuando había cupo, independientemente de la época del año que fuera, pero luego se pensó señalar tres etapas durante el año coincidentes con el comienzo del curso y los exámenes trimestrales.²² En relación a los sordomudos el autor del Proyecto consideraba que se deberían admitir aquellos que “sin faltarles el uso de la palabra, su sordera sea tal que no puedan ser instruidos en las escuelas comunes”.

El Colegio debería tener el carácter de provincial y público, sin desechar la idea de que en un futuro pudiera ser colegio de distrito universitario. De acuerdo con lo que se observaba en el Colegio Nacional de Madrid, Pichardo propuso la siguiente clasificación de los alumnos:

	pensionistas		de pago		de pago
<i>Internos</i>		<i>Externos</i>		<i>Medio-pensionistas</i>	
	pensionados		gratuitos		gratuitos

Tendrían la consideración de pensionistas aquellos alumnos que se costearan el Colegio por sí mismos, por su familia o tutores. Los pensionados serían los sostenidos por el Estado, por la Diputación Provincial de Sevilla o por otras diputaciones, ayuntamientos o corporaciones oficiales y particulares. En ambos casos la cuota sería de 750 pesetas anuales a lo que habría que añadir el importe de los libros y otros artículos para su servicio, así como la ropa de diario y de festivos y su limpieza y conservación. Sin embargo, pese a lo que el Reglamento disponía, posteriormente acordó la Diputación sevillana rebajar la cuota a 650 pesetas anuales a todas las diputaciones de otras provincias por cada alumno que pensionaran.

Los medio.pensionistas deberían de estar en el Colegio hasta que finalizaran las clases de la tarde, y tomarían el desayuno y el almuerzo en el mismo. La contribución que deberían de pagar era de 450 pesetas anuales más los útiles de enseñanza y, tanto éstos como los pensionistas y pensionados, tendrían que hacer el pago de la cuota por trimestres anticipados. Más tarde se fijó esa cuota en 575 pesetas anuales. Aunque en el Reglamento no lo recoge, aparece después la figura del “medio.pensionado” que eran aquellos alumnos que pagaban

21. ADPS. Actas de la Diputación Provincial, libro 118. Sesión de 12 de julio de 1886, fol. 79. Al parecer, este joven quedó ciego cuando estaba realizando el servicio militar.

22. PICHARDO. *El Colegio Provincial*, p. 29.

la mitad de la cuota de los pensionistas y también tenían que llevar a su ingreso el correspondiente equipo, ropa y correr con los gastos de los libros y otros materiales de enseñanza.

Por último, los externos que sólo permanecerían en el Colegio durante las horas de clase y, a excepción de los que fueran pobres, tenían que abonar 10 pesetas mensuales por adelantado, y costear los libros y demás útiles de enseñanza.

El Colegio tendría la obligación de surtir a todos los alumnos de papel, lápices, pluma y tinta y a los niños pobres les debería proporcionar también los libros. A su ingreso los alumnos internos deberían de presentar un equipo compuesto por la ropa, que estarían marcadas con las iniciales de su nombre, apellidos y el número correspondiente, y enseres siguientes:²³

Dormitorio, aseo y mesa

1 catre de hierro y 2 colchones
2 almohadas y 4 fundas
2 cobertores y 1 colcha
4 sábanas
4 toallas
1 baúl
1 silla
1 percha de hierro
1 espejo
1 palanganero con su palangana y 1 jarro
1 escupidera
1 saco para la ropa sucia
cepillos para los dientes y para la ropa, peines y tijeras
4 servilletas y 1 cubierto de plata o de metal blanco²⁵

Vestuario

2 trajes de verano y 2 de invierno²⁴
6 mudas
6 camisas
6 pares de calcetines
6 pañuelos
2 gorras
2 corbatas
2 pares de zapatos

La distribución del tiempo para los internos y los demás durante su estancia en el Colegio, sería la que exponemos a continuación. Este horario tendría una variación durante la época estival en la que las clases especiales se impartirían sólo por las mañanas y se les daría un tiempo de siesta a los alumnos.

23. Este equipo que, según el Reglamento Provisional, deberían de llevar los alumnos internos, varía ligeramente con respecto a lo que se exigía después y expone Pichardo en *El Colegio Provincial*, p. 31.

24. ADPS, Hospicio, legajo 176. "Reglamento Provisional", capítulo IV, artículo 30, pág. 6. Tanto los trajes como las gorras deberían de ser uno para diario y otro para los festivos.

25. Ibidem, capítulo IV, artículo 31, pág. 6. A los alumnos medio-pensionistas se les exigía los mismos utensilios de mesa que a los internos, pero sólo una servilleta que tendrían que cambiar dos veces a la semana.

Horario (Reglamento)

- 6-6'30. Levantarse, asearse, vestirse y limpieza de la ropa.
- 6'30-7'30. Estudio
- 7'30-8. Desayuno, compuesto por chocolate o café con leche, pescado o huevo.
- 8-12. Clases
- 12-1. Recreo
- 1-2. Estudio
- 2-3. Comida (sopa variada, ensalada, cocido con carne, chorizo y tocino y postres).
- 3-5. Clases
- 5-6. Gimnasia
- 6-7. Estudio
- 7-8. Recreo
- 8. Cena a base de gazpacho o ensalada, un guiso o similar y postres.

Comprobamos que el horario se modificó, según consta en la Memoria que hizo Pichardo en 1889 con motivo de su visita a la Exposición Universal de París, quedando así:

Horario posterior

- 5°. Levantarse, lavarse y rezar (En los meses de riguroso invierno 1 hora más tarde).
- 6. Estudio de asignaturas de enseñanza especial.
- 7. Recreo.
- 7°. Almuerzo compuesto de huevos, o bacalao sólo o con patatas o con arroz, carne con patatas, con arroz o con tomate y un panecillo con manteca; café, té o chocolate y postres.
- 8. Clases de enseñanza especial.
- 10°. Los sordomudos clases de caligrafía y los ciegos recreo.
- 11-1. Clases de música (armonía, solfeo, acordeón y piano) y clases de talleres (zapatería, pintura e imprenta) Aquellos sordomudos que no iban a clase de talleres tenían de 11-12 recreo y de 12-1 estudio.
- 1. Recreo.
- 1°. Comida (sopa variada, cocido con tocino, carne y morcilla o chorizo) y postres. A los pensionistas se le daban también medio panecillo con manteca, café, té o chocolate.
- 2. Clases de enseñanza especial.
- 4°-6. Recreo para unos grupos y para otros gimnasia.
- 5. Estudio de asignaturas de enseñanza especial.
- 6. Los ciegos tenían clase de música y los sordo-mudos de dibujo.
- 7°. Recreo.
- 8. Rezaban el rosario, cenaban a base de sopa, ensalada o gazpacho (dependiendo de las estaciones y de las costumbres) y postres. A los alumnos pensionistas se les daba además, carne, pescado u otro plato equivalente. Luego se acostaban. (En los meses de riguroso invierno, 1 hora después).

También se impartían clases de colorido, peluquería, guitarra, bandurria y violín en distintos días a la semana, así como de instrumentos de viento.

En Navidad, día del Santo de los superiores, etc., se les daba comidas extraordinarias.²⁶

De hecho, este rígido horario hizo que el profesor auxiliar de ese Colegio Antonio Pérez Campos, por no poder continuar “en ese asiduo y penoso trabajo” presentara el 26 de mayo de 1875 la dimisión al habersele exigido por Pichardo que asistiera a ese centro desde las 5 de la mañana hasta las 9 de la noche.²⁷

Las normas de higiene personal y de ropa practicadas por los alumnos de este Colegio eran las que siguen:

Aseo de cara y manos	diario
Lavado de pies	una vez a la semana
Corte de uñas	dos veces a la semana
Aseo general del cuerpo	una vez al mes
Muda de ropa interior	semanalmente
Cambio de sábanas	cada quince días

Si algún alumno por prescripción facultativa necesitaba de algún cuidado especial, se hacía. Así por ejemplo, a los que por su delicada constitución eran más propensos a padecer el escrofulismo²⁸, enfermedad caracterizada por la inflamación de los ganglios linfáticos y que predisponía a un estado general de debilidad y a padecer enfermedades infecciosas, especialmente la tuberculosis, se les proporcionaba un régimen alimenticio más nutritivo e, incluso, se les daba vino.

Los niños internos podrían recibir la visita de sus familiares o tutores un día a la semana y los domingos y festivos saldrían a pasear o a otras actividades en compañía del personal auxiliar. También se les autorizaría a salir del Colegio el primer domingo de cada mes, en el día del santo de los padres o tutores y en las fiestas nacionales, siempre que una persona acreditada los recogiera y regresaran a la hora señalada por el Director.

En el caso de que un alumno se distinguiera por su buena conducta y aplicación se le podría premiar para que le sirviera de estímulo con un día más de

26. PICHARDO. *El Colegio Provincial*, p. 30 y Apéndice, cuadro nº 4.

27. ADPS, Hospicio, legajo 177. Antonio Pérez Campos al Director del Hospicio Provincial. Sevilla, 26 de mayo de 1875. En un despacho de la misma fecha se le admitió a este profesor la dimisión.

28. Diccionario de la Lengua Española. Madrid, Espasa Calpe, S.A., 2001, tomo I, p. 963.

permiso para salir a sus casas. Otros de los premios que podían recibir los escolares por el mismo concepto serían: buenas calificaciones; cartas de recomendación remitidas a sus padres o tutores; puestos relevantes en las clases; medallas, diplomas, libros etc., y dinero en metálico que se les guardaría hasta el final de su estancia en el Colegio.

En cuanto a los castigos por alguna falta, dependiendo de su gravedad, podían ser: la privación del recreo o incremento de las horas de estudio; quedarse sin postres; darle una reprimenda en privado o en público; estar un tiempo de plantón; el encierro en su dormitorio; la prohibición de salir de paseo con sus compañeros o a sus casas los días que les tocara y, en último extremo, la expulsión del centro. En este caso, habría que comunicarlo a la Diputación, quien podría aprobar o desestimar lo resuelto por el Consejo de disciplina formado por el Director y los profesores del Colegio.²⁹

Los enseres que creía Pichardo más necesarios para iniciar las clases de los sordo-mudos eran: mesas y sillas; una pizarra grande; una pizarra pequeña para cada alumno; libros; colecciones de láminas de distintas materias como historia natural y sagrada, artes y oficios, etc.; tableros contadores; alfabetos manuales y con figuras para la enseñanza de la pronunciación; materiales para la enseñanza de la escritura y el dibujo, esto último serviría también para los alumnos ciegos; y una gradería para que practicasen ejercicios. Algunos de estos utensilios podrían adquirirse, según Pichardo en Sevilla y otros habría que traerlos de Madrid.

En lo relativo a los útiles para las clases de los ciegos estimaba como precisos, además de las mesas, sillas, sillones y bancas, libros de distintas materias escritos en relieve; pautas para la escritura con lápiz por el sistema Nebreda; cajas con pauta por el sistema Braille; máquinas para la escritura con y sin relieve y cajas de aritmética. La adquisición de este material debería traerse de Madrid y de París.³⁰

29. ADPS, Hospicio, legajo 176. "Reglamento Provisional", capítulo I, artículos 1-5, p. 1: capítulo IV, artículos 20-38, págs. 5-7; capítulo VI artículos 43-45, págs. 8-9. PICHARDO. *El Colegio Provincial*, p. 30 y Apéndice, cuadro nº 4.

30. ADPS, Hospicio, legajo 176. "Proyecto". PICHARDO. *El Colegio Provincial*, pp. 38-39. Explica cómo estaba organizado el Colegio en 1889 y, en esencia, tiene la misma estructura que contiene El Proyecto.

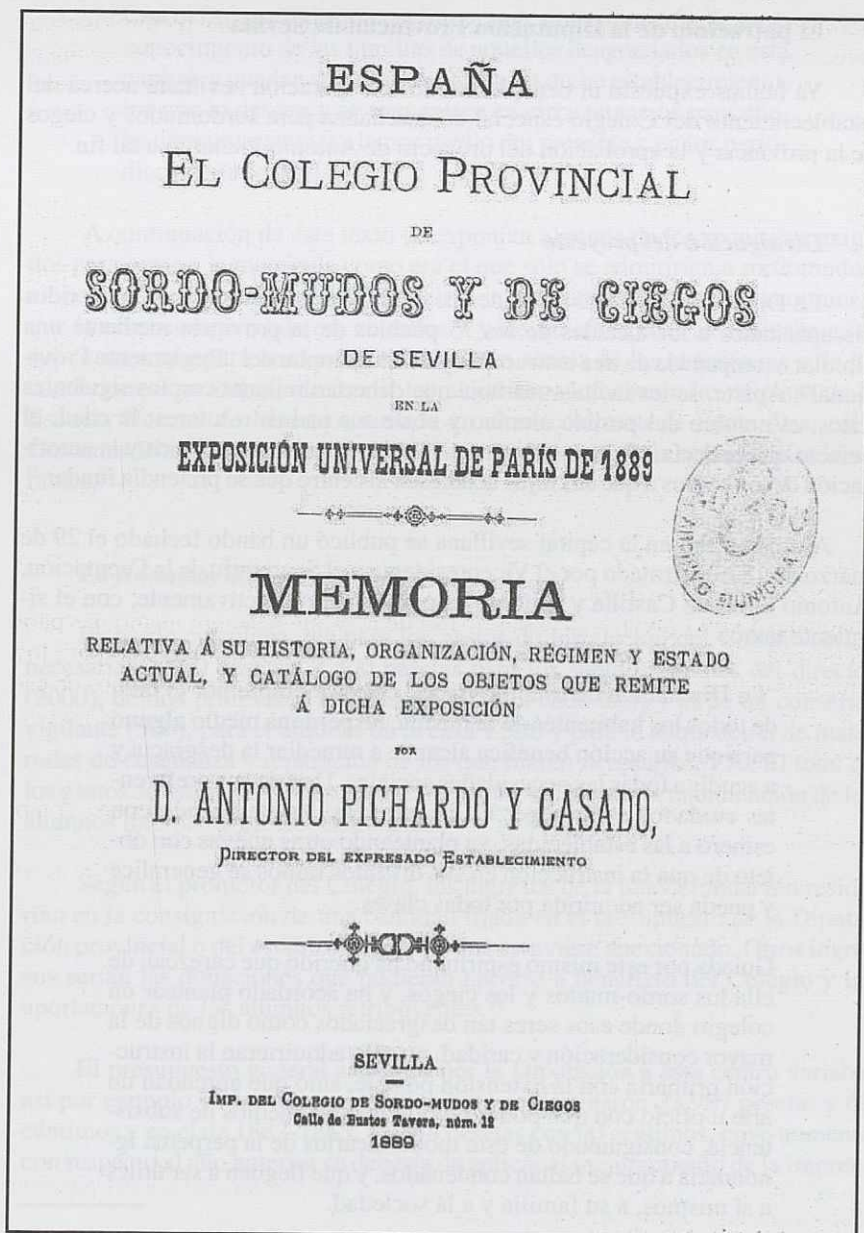


Figura 2.—Portada de la Memoria sobre el Colegio de sordomudos y de ciegos de Sevilla (1889)
Fuente: Biblioteca del Archivo Municipal de Sevilla, "El Colegio Provincial", de A. Pichardo

El patrocinio de la Diputación Provincial de Sevilla

Ya hemos expuesto el beneplácito de la Diputación sevillana acerca del establecimiento del Colegio especial de enseñanza para sordomudos y ciegos de la provincia y la aprobación del proyecto de Antonio Pichardo a tal fin.

Divulgación del proyecto

La Diputación informó de la idea de establecer un centro para los referidos discapacitados a los alcaldes de los 75 pueblos de la provincia mediante una circular acompañada de una instrucción y de un ejemplar del "Reglamento Provisional". Aparte, se les incluía una hoja que deberían rellenar con los siguientes datos: el nombre del posible alumno y el de sus padres o tutores; la edad; el defecto que padecía, el grado de instrucción; la situación económica y la autorización de los padres a que sus hijos acudiesen al centro que se pretendía fundar.³¹

Al mismo fin, en la capital sevillana se publicó un bando fechado el 29 de marzo de 1873 y firmado por el Vicepresidente y el Secretario de la Diputación, Antonio Sánchez Castilla y Antonio López Asme, respectivamente, con el siguiente texto:

"La Diputación de esta provincia, celosa siempre por el bien de todos los habitantes de la misma, no perdona medio alguno para que su acción benéfica alcance a remediar la desgracia y a acudir a todas las necesidades sociales. Uno de sus preferentes cuidados es proteger las enseñanzas, ya atendiendo con esmero a las establecidas, ya planteando otras nuevas con objeto de que la instrucción en sus distintos ramos se generalice y pueda ser adquirida por todas clases.

Guiada por este mismo espíritu no ha querido que carezcan de ella los sordo-mudos y los ciegos, y ha acordado plantear un colegio donde esos seres tan desgraciados como dignos de la mayor consideración y caridad, no sólo adquirieran la instrucción primaria con la extensión posible, sino que aprendan un arte u oficio con que poder proporcionarse medios de subsistencia, consiguiendo de este modo sacarlos de la perpetua ignorancia a que se hallan condenados, y que lleguen a ser útiles a sí mismos, a su familia y a la sociedad.

31. ADPS, Hospicio, legajo 176. Circular de la Diputación Provincial de Sevilla de 29 de marzo de 1873.

Con el fin, pues, de que tan importante determinación llegue a conocimiento de las familias de aquellos desgraciados en esta capital, y puedan solicitar el ingreso en dicho establecimiento, los que lo deseen y se encuentren en circunstancias para ello, ha dispuesto anunciarlo por medio del presente y en los periódicos de la localidad”.

A continuación de éste texto se exponían algunos de los requisitos exigidos para optar a la matrícula como era el que sólo se admitirían a sordomudos, ciegos o sordos que no pudieran recibir la instrucción en las escuelas comunes; que la edad comprendida era entre los 7 y los 16 años, etc. Se indicaba a los solicitantes que para una mayor información acerca de las enseñanzas y de las condiciones que debían de reunir los alumnos, acudiesen a las oficinas de la Escuela Normal de Maestros situada en el ex-convento de Santa Ana, calle Govantes Bizarrón, en horario de 10 de la mañana a 3 de la tarde en días laborables.³²

La financiación

Pichardo calculaba que para los gastos de instalación del Colegio serían necesarias 2.500 pesetas; 4.500 pesetas para los sueldos anuales del director (2000), de dos profesores auxiliares (1.000 a cada uno) y el de un conserje-vigilante (500); para el alquiler de la casa 1.500 y para la adquisición de materiales de enseñanza y reparación de los que fueren necesarios, 750. El total de los gastos se estimaban, pues, en 9.250 pesetas sin incluir la manutención de los alumnos internos y mediopensionistas.³³

Según el promotor del Colegio, los ingresos de la nueva fundación residirían en la consignación de una cantidad fijada en el presupuesto de la Diputación provincial o del establecimiento al que estuviese anexionado. Otros ingresos serían las donaciones que pudieran hacerse a beneficio del Colegio y las aportaciones de los alumnos retribuyentes.³⁴

El presupuesto general asignado por la Diputación a este centro variaba, así por ejemplo en los del curso 1880-1881 se destinaron 33.987 pesetas y 69 céntimos y en el de 1882-1883, 41.544 pesetas con 60 céntimos, cuyo aumento con respecto al año anterior se debería de aplicar al mejoramiento de la imprenta.

32. Ibid. Bando de la Diputación Provincial. Sevilla, 29 de marzo de 1873.

33. Ibid. “Instrucción”.

34. Ibid. “Proyecto” y “Reglamento Provisional” capítulo VII, artículos 46-47, p. 9.

ta del Colegio a fin de ampliar las enseñanzas en el arte de la tipografía a los jóvenes acogidos en el Hospicio y de imprimir el Boletín Oficial.³⁵

En relación con las donaciones, Pichardo destaca el proyecto que tenía Francisco Jiménez Bocanegra de ceder un edificio amplio para que el Colegio planteara sus aulas con mayor comodidad, pero falleció antes de hacer tal donación.

En sus comienzos, el gobierno económico del Colegio lo ejercía la dirección del mismo. Posteriormente, por orden estatal, el manejo económico de ese centro y el de las demás instituciones que pertenecían a la Diputación quedarían centralizadas en ésta, por lo que su presidente procedía como ordenador de pagos de la provincia. Así, pues, los libramientos de las nóminas de los empleados y gastos de material del Colegio los expedía el presidente de la Diputación a nombre del director de ese establecimiento.

Por medio de pedidos o encargos, que autorizaba el vicepresidente de la Diputación y el presidente de la Junta directiva del Colegio, se obtenían aquellos productos alimenticios, material de enseñanza, utensilios, etc. que éste necesitaba. Esas autorizaciones tenían la consideración de vales por lo que, una vez que los proveedores servían el pedido y el director firmaba el haberlo recibido, aquellos los utilizaban como resguardo para poder cobrar, siempre que presentaran las cuentas debidamente detalladas.³⁶

Hubo épocas en que el Erario provincial se encontró en una situación muy apurada porque los ayuntamientos no acudían con sus respectivas contribuciones. Esto era debido a la situación calamitosa en que se hallaban a causa de las malas cosechas, la sequía, las plagas o el desbordamiento del Guadalquivir y sus afluentes (entre otros, en el año 1881) que produjeron graves daños en las campañas y en los pueblos ribereños.

En el presupuesto de la Diputación Provincial para 1881-1882, los gastos ascendían a 1.892.552 pesetas, mientras que los ingresos eran sólo de 264.769. Había un déficit de 1.627.783 pesetas, por lo que se acordó en sesión de 6 de abril que se hiciera el reparto de ese déficit entre los ayuntamientos de la provincia.³⁷

35. ADPS, Actas de la Diputación Provincial, libro 112. Sesión de 10 de mayo de 1880, fol. 30. Ibid., libro 115. Sesión de 26 de abril de 1883, fols. 60-60v.

36. PICHARDO. *El Colegio Provincial*, pp. 16 y 34.

37. ADPS, Actas de la Diputación Provincial, libro 113. Sesión de 6 de abril de 1881, fols. 34v-35. En las cantidades hemos omitido los céntimos.

DEL.

Al H. de la Prisión por v. por cada uno de sus prisioneros DEBE:

Mes.	Día.	Ejemplares.	Partes.	Cs.
1884.86 1885	7	Thompson	Palto de Juan	1609
			Quinta 24 de Mayo de 1886	
			Brasil	
			Del Director	
			Antônio Ribeiro	
				

Fuente: ADPS, Hospicio, legajo 12

También esa Diputación acordó en algunas de sus sesiones que se encargara a todos los establecimientos provinciales que hicieran sus impresiones en el referido Colegio para que los alumnos aprendieran bien ese arte tipográfico y pudieran labrarse su futura subsistencia, lo cual suponía, igualmente, un ahorro en el capítulo de gastos de impresiones a esa Corporación y sus diversas dependencias.³⁹

39. ADPS, Actas de la Diputación Provincial, libro 113. Sesión de 1º de abril de 1881, fols. 22v-23.

Los alumnos. Las enseñanzas

Como ya hemos referido, el Colegio comenzó a funcionar el 3 de noviembre de 1873. El curso escolar se iniciaba el 1º de octubre y terminaba el 30 de septiembre, ya que no se interrumpían las clases en la época veraniega para aquellos alumnos que no se iban de vacaciones. El número de horas de clase se reducía, siendo mayor el tiempo de estudio y recreo.⁴⁰

Los primeros alumnos

Los primeros alumnos matriculados con minusvalías auditivas fueron:

Cuadro 1
Alumnos sordomudos matriculados (nov.-dic. 1873)

Nombre	Edad	Lugar de origen	Modalidad
1) Luis Martínez Huertas	9 años	Cazalla de la Sierra	Interno pensionado
2) José M ^a Jiménez García	9 años	Morón de la Frontera	“ “
3) Joaquín Martínez Fernández	13 años	Sevilla capital	“ “
4) Manuel Orozco Rodríguez	8 años	Espartinas	“ “
5) Enrique Ruiz Montero	13 años	El Arahal	“ “

Fuente: ADPS, Hospicio, legajo 176. Certificaciones de Antonio Pichardo.

La enseñanza de todos estos niños, que se matricularon durante los meses de noviembre y diciembre de 1873, fue costeada por la Diputación de Sevilla. De esos cinco alumnos dos de ellos eran huérfanos. La profesión de los progenitores era, por parte paterna, uno confitero y otros jornaleros del campo. Las madres solían dedicarse a las tareas del hogar o sirvientas.

Al llegar al Colegio ninguno de estos niños había aprendido un oficio. Durante su estancia en él, tres de ellos llegaron a ser aprendices de cajista, otro de zapatero y el otro no llegó a adelantar casi nada por padecer hidrocefalia. La permanencia en el centro fue en dos de los casos de casi 13 y 9 años, respectivamente, luego se les daría de baja por voluntad propia o por dejar de asistir,⁴¹ un tercero sólo estuvo 3 años porque falleció y el último murió también en el Colegio, pero a una edad ya adulta.

40. PICHARDO. *El Colegio Provincial*, p. 32.

41. ADPS, Actas de la Diputación Provincial, libro 113. Sesión de 22 de febrero de 1881, fol. 15v. Se acordó dar de baja al alumno Hermenegildo Expósito por haberse marchado y no haber regresado al Colegio a pesar de las repetidas instancias que se le hizo. Esta actitud por parte de algunos colegiales se dio en más de una ocasión.

Según los libros de matrículas, los alumnos sordomudos que ingresaron en ese centro durante el periodo que estudiamos, es decir desde 1873 hasta 1894 llegaron a 90.⁴²

Los primeros alumnos ciegos matriculados fueron:

Cuadro 2
Alumnos ciegos matriculados (nov.-dic. 1873)

Nombre	Edad	Lugar de origen	Modalidad
1) Baldomero Chaves Flores	13 años	Sevilla capital	Externo gratuito
2) Rafael Calderón Fernández	14 años	"	" " "
3) José Guerrero Molero	9 años	"	" " "
4) José Echevarría Galván	13 años	Osuna	Interno pensionado
5) Juan Páez Romero	11 años	Sevilla capital	Externo gratuito

Fuente: ADPS, Hospicio, legajo 176. Certificaciones de Antonio Pichardo

En 1883 se documenta la solicitud de una alumna para su ingreso en dicho Colegio. En sesión de 8 de noviembre de ese año se acordó tenerla en cuenta para cuando se trasladase el Colegio a un local más amplio. Sería en 1887, estando ubicado en la calle Bustos Tavera nº 12, cuando se admitieron a alumnos de ambos sexos. Sin embargo, al ser reducido el número de alumnas y todas ellas externas recibían las sordomudas y las ciegas las enseñanzas en un mismo salón, mientras que a los varones se les educaba separadamente.⁴³

Durante el curso 1888-1889 existía en el Colegio un total de 112 alumnos. De ellos, 25 eran sordomudos, en régimen interno, siendo el mayor número costeado por la Diputación de Sevilla (587 pesetas con 37 céntimos anuales por cada alumno) al igual que ocurría con los ciegos, y 2 externos, uno de ellos gratuito (el coste anual de éstos era de 150 pesetas y 40 céntimos cada uno) y el otro retribuyente. Los ciegos, en régimen interno, eran 52 y 17 externos. En cuanto a las alumnas, todas externas, hacían un número de 16, siendo 13 las ciegas.⁴⁴

42. ADPS, Hospicio, libro 74. Libro General de matrículas de alumnos sordomudos.

43. ADPS, Actas de la Diputación Provincial, libro 115. Sesión de 8 de noviembre de 1883, pág. 127v. La niña que pretendía ingresar en el colegio era Carmen Luque Gallegos y era ciega. PICHARDO. *El Colegio Provincial*, p. 22.

44. PICHARDO. *El Colegio Provincial*, pp. 127-131.

Las materias de enseñanza

La creación del Colegio tenía como objeto dar a los niños “educación intelectual, industrial, moral y física.” Por esta razón, y como ya hemos adelantado, los alumnos contaban con asignaturas tales como Gramática, Aritmética, Moral, Geografía, Higiene, etc. Las materias de enseñanza se irían ampliando y consolidando, de tal manera que para el año 1889 se nos muestra el siguiente programa para los sordomudos:

Cuadro 3		Materias de enseñanza	
E S P E C I A L	FISICA:	Higiene	
		Gimnasia	
		Urbanidad	
	MORAL Religión	Hª Sagrada	
		Moral	
			Lenguaje mímico
			Escritura en la pizarra
			Abecedario manual
			Pronunciación
			Lectura bucal
	INTELLECTUAL	Medios de comunicación	Dibujo
		Caligrafía	
		Gramática	
		Aritmética y Geometría	
		Geografía e Historia	
		Agricultura	
		Industria y Comercio	
		Historia Natural	
		Física	
	ARTÍSTICA	Dibujo de figura, lineal, de adorno, a pluma, aplicado a las artes	
		Litografía	
		Pintura, perspectiva y paisaje	
		Cajista	
		Prensista	
	INDUSTRIAL	Pintor de brocha	
		Peluquero	
		Zapatero	

Fuente: Biblioteca del Archivo Municipal de Sevilla. PICHARDO. *El Colegio Provincial*, p. 43.

A los alumnos ciegos se les impartía las mismas asignaturas, excepto los medios de comunicación, la caligrafía y el dibujo, que eran sustituidos por la enseñanza de la música vocal e instrumental.⁴⁵ En un principio aprendían solfeo, piano, armonía, órgano y canto. Luego se añadirían otros instrumentos.⁴⁶ También tenía Pichardo intención de que aprendieran los ciegos algunos oficios que pudieran practicar por sí mismos y ganarse su subsistencia como el de cordonero, cordelero, etc.

El personal facultativo lo componían dos profesores para la enseñanza especial de ciegos y otros dos para los sordos; un profesor para la enseñanza artística; cuatro para la industrial y cinco para la musical. Existía, asimismo, el personal administrativo y una Junta Directiva.⁴⁷

Los exámenes

Como recoge el Reglamento Provisional, una vez que los niños se matriculasen e ingresaran en el Colegio se les haría un examen para ver el grado de conocimientos que tenían y así destinarlos al grupo correspondiente. Durante el año escolar harían exámenes mensuales y al trimestre. Los primeros estarían a cargo del profesor de cada enseñanza y su finalidad era la de comprobar si el alumno debía de continuar en el mismo grupo o pasar al siguiente. Los segundos se harían ante un tribunal formado por profesores del Colegio bajo la presidencia del Director. Las calificaciones, *mediano, bueno, notable y sobresaliente*, se anotaban en un libro y, de esta manera, se sabría el grado de instrucción alcanzado por el alumno y si existía negligencia por su parte o por la del profesor.

Además de esos exámenes, de índole privada, a últimos de curso se efectuaría el final o general que tendría que ser público. Para éste examen final se formaría un tribunal compuesto por profesores del Colegio y una Comisión nombrada por la Diputación Provincial.⁴⁸

45. ADPS, legajo 176. "Proyecto". Ibid., libro 76. Actas de exámenes. Se muestran las asignaturas correspondientes al curso 1894-1895. PICHARDO. *El Colegio Provincial*, p. 43.

46. ADPS, Hospicio, libro 75. Matrícula para la enseñanza musical de los niños ciegos. Ibid. Actas de la Diputación Provincial, libro 115. Año 1883. Sesión de 8 de noviembre de 1883, pág. 127v. Se acordó extender la enseñanza musical en el Colegio a los instrumentos de cuerda y de viento.

47. ADPS, Hospicio, legajo 176. "Reglamento Provisional", capítulo II, artículo 7º, p. 2. PICHARDO. *El Colegio Provincial*, Catálogo. Cuadro nº 2.

48. ADPS, Hospicio, legajo 176. "Reglamento Provisional", capítulo V, artículos 40-42, p. 8. PICHARDO. *El Colegio Provincial*, pp. 112-113.

A esos exámenes públicos, que unas veces se hacían en el Colegio y otras de forma solemne en el salón de sesiones de la Diputación, solían asistir, además, otras autoridades locales y un considerable número de funcionarios y personas notables. Así ocurrió en el celebrado el 12 de octubre de 1875 en donde, según el presidente de esa Corporación, quedó demostrada de manera inequívoca los ingeniosos métodos adoptados por el Colegio para comunicarse con estos alumnos, para iniciarlos en la Primera Enseñanza y para proporcionarles un arte u oficio. En estos exámenes públicos se le concedían premios al alumnado y comidas extraordinarias y recibían el cariño y reconocimiento de las autoridades y demás asistentes.⁴⁹

Las felicitaciones solían también tener efecto cuando los niños ciegos ofrecían algún concierto, ya con motivo de la onomástica de su Director o los solicitados por el Ayuntamiento con ocasión de algún festejo de la ciudad, especialmente en la época entre Semana Santa y Feria. Es lo que ocurrió, entre otros, en el celebrado en abril de 1888 en los jardines de Eslava en que asistieron unas tres mil personas.⁵⁰ En 1891 formarían parte de un concierto musical que se proyectó en Sevilla para que su producto se destinara a socorrer los pueblos castigados por las recientes inundaciones.⁵¹

Semblanza del primer Director

El promotor y primer Director del Colegio Provincial de sordomudos y de ciegos de la capital hispalense, Antonio Pichardo Casado, era un andaluz que había nacido en Palomares del Río (Sevilla) el 6 de diciembre de 1843. Tenía, pues, 30 años cuando se le nombró para dicho cargo. Cursó los estudios de maestro de Primera Enseñanza, perito agrícola y notario.⁵²

En los primeros tiempos de la creación de este Colegio especial para disminuidos sensoriales, tuvo que combinar Pichardo su actividad en el planteamiento y organización del mismo con la de preparar a los maestros que iban a ayudarle y la enseñanza a los alumnos. Esta fue también una de las causas por

49. ADPS, Hospicio, legajo 175. El Presidente de la Diputación al Director del Hospicio. Sevilla, 3 de enero de 1876. PICHARDO. *El Colegio Provincial*, p. 113.

50. ADPS, Actas de la Diputación Provincial, libro 120. Sesión de 14 de abril de 1888. Se le concedió al Ayuntamiento el permiso solicitado para el concierto, como uno de los festejos de Feria, con la advertencia de que no se expendieran las entradas al público. PICHARDO. *El Colegio Provincial*, p. 113. Ver Cuadro nº 78.

51. ADPS, Actas de la Diputación Provincial, libro 122. Sesión de 1º de octubre de 1891, fol. 67v.

52. GARCÍA PRIETO. *Los niños sordos*, pp. 11-13.

las cuales no se admitió en un principio a niñas, ya que con alumnos de un mismo sexo se facilitaba su educación, asistencia y vigilancia.

La preocupación de Pichardo por la atención de estos discapacitados abarcaba desde su ingreso en el Colegio hasta su salida de él. De ahí que tuviera en su mente destinar en el mismo un departamento, que sería de adultos, para aquellos escolares sordomudos o ciegos, que habiendo cumplido ya la edad máxima que se estableciese para su permanencia en el centro como tales alumnos, no tuvieran familias que los sostuvieran o carecieran de puesto de trabajo con que poder mantenerse.

A este respecto decía Pichardo que no dejaba de ser desagradable y contrario al fin benéfico de esa institución "abandonar a aquellos desgraciados en tan tristes y precarias circunstancias" En ese departamento estarían, pues, hasta que consiguieran alguna colocación. Mientras tanto, seguirían recibiendo enseñanzas y tendrían un horario más flexible en las salidas, recreos, etc. que los escolares de menor edad, de los cuales deberían de estar separados para evitar algún perjuicio que pudiera originarse en la educación de éstos.

A fin de que se agilizara la gestión en la búsqueda de empleo a aquellos alumnos que estuvieran preparados en algún arte u oficio, Pichardo tenía el proyecto de formar, con personas influyentes, de distinción y otros requisitos para tal propósito, una Junta o Asociación. Otras de las ideas que discurría era la de que en ese establecimiento se admitieran alumnos con retraso mental para que se intentara, como ya se había hecho, la forma de instruirlos y educarlos, pero para eso era preciso contar con un edificio mayor que el que tenía en ese tiempo sito en la calle Bustos Tavera.

También abogaba para que el Colegio dispusiera de suficiente material científico y un museo de objetos. Aunque estos proyectos se los expuso Pichardo a la Diputación en un Acta de los exámenes celebrado en 1882, esta Corporación le comentó que lamentaba que sus recursos no le permitieran hacer tales innovaciones, sin embargo, se solicitó del ministro de Fomento una subvención de 6.000 pesetas para el establecimiento del museo.⁵³

Como resultado de su asistencia a diversas Exposiciones Nacionales e Internacionales relacionadas con la educación de los sordomudos y de los ciegos y de discursos en exámenes y otros actos, nuestro protagonista fue autor de varias memorias, artículos y otras publicaciones que él mismo nos revela en

53. ADPS, Actas de la Diputación Provincial, libro 120. Sesión de 22 de noviembre de 1888, fol. 100. PICHARDO. *El Colegio Provincial*, pp. 15-16 y 28.

uno de sus libros. En otro de sus escritos hizo una defensa del método “mixto” para la enseñanza especial de los sordomudos y que aplicó en el Colegio.⁵⁴

En sesión de 22 de noviembre de 1888 se acordó concederle licencia para ir a la Exposición de Barcelona. Se le encargó que hiciera una Memoria sobre lo que hallara en dicha Exposición acerca de la enseñanza de los sordomudos y ciegos. Pichardo hizo esa Memoria y trajo unos planos de la misma que donó a la Diputación. En sesión de 27 de septiembre de 1889 se acordó ceder al Colegio de sordomudos y de ciegos de París los objetos remitidos por el de Sevilla para la Exposición Universal que se celebró en ese año en la capital francesa, entre los cuales se encontraban varios cuadros con el busto de fray Pedro Ponce de León, del abate L'Pée y de Valentin Haüy, fotografías de vistas del Colegio y objetos que se usaban para la enseñanza; muestras de los trabajos de imprenta y otros talleres de los alumnos, etc.⁵⁵

No fueron estas las únicas salidas de Pichardo para recabar noticias de los nuevos métodos que pudieran ayudarle a mejorar y actualizar los procedimientos hasta entonces empleados en la educación especial de estos alumnos, así como para dar a conocer las actividades y adelantos conseguidos en el Colegio de Sevilla que él dirigía. Ya antes, en 1876, había estado en la Exposición Internacional que se organizó con motivo del Primer Centenario de la Independencia de los Estados Unidos y se celebró en Filadelfia. En ese certamen informó de los avances alcanzados por el Colegio hasta ese momento y logró un Diploma. A su vuelta la Sociedad Económica de Amigos del País de Sevilla le otorgó al Colegio una distinción honorífica y a Pichardo el privilegio del uso de sus armas. También asistió en 1882 al Congreso Pedagógico celebrado en Madrid.⁵⁶

Desde los inicios del Colegio, la Diputación Provincial reconocía en más de una ocasión “el celo y perseverancia” de su primer Director, cualidades que hacían también extensivas a los profesores.⁵⁷

En los años previos a su fallecimiento se le concedió permiso a Pichardo para restablecerse de su salud, entre ellas en mayo de 1890 se le dio licencia por

54. ADPS, Actas de la Diputación Provincial, libro 114. Sesión de 3 de noviembre de 1882, fol. 91. PICHARDO. *El Colegio Provincial*, pp. 136-137. El método consistía en utilizar al mismo tiempo la escritura, la dactilografía, el lenguaje mímico, la lectura labial y la pronunciación artificial.

55. ADPS, Actas de la Diputación Provincial, libro 120. Sesión de 22 de noviembre de 1888, fol. 100. Ibid., libro 121. Sesión de 27 de noviembre de 1889, fol. 94v. PICHARDO. *El Colegio Provincial*, pp. 135-142.

56. PICHARDO. *El Colegio Provincial*, pp. 18 y 136. GARCÍA PRIETO. *Los niños sordos*, pp. 24-25.

57. ADPS, Hospicio, legajo 175. El Presidente de la Diputación al Director del Hospicio Provincial. Sevilla, 3 de enero de 1876. Ibid. Actas de la Diputación Provincial, libro 114. Sesión de 3 de noviembre de 1882, fol. 91.

20 días y al año siguiente durante un mes para que pudiera ir a tomar las aguas de Marmolejo.⁵⁸ El óbito del primer Director del Colegio de sordomudos y de ciegos de Sevilla acaeció en esta ciudad a las 8 menos cuarto de la mañana del jueves 26 de julio de 1894.⁵⁹

El luctuoso hecho trajo consigo no sólo la desaparición de una persona que dedicó gran parte de su vida a la educación de estos niños y jóvenes en su afán por integrarlos en la sociedad y hacerlos autosuficientes, sino un cambio en la organización del Colegio. Tres días después de su muerte se acordó por la Corporación Provincial encargar provisionalmente de la jefatura del Colegio a Justo Martín Sánchez, por considerarlo el más a propósito para recibir las cantidades que se debían de librar a favor del Establecimiento. El 9 de agosto se nombró director interino del mismo a Francisco Pérez García, que era profesor auxiliar en ese centro y el único que tenía el título de Maestro Superior de Instrucción Primaria.

Ese mismo día 9 de agosto también acordó dicha Corporación variar la organización del Colegio teniendo ahora el carácter de ESCUELA PÚBLICA PROVINCIAL para la educación de sordomudos y de ciegos de la provincia. Se respetarían los derechos de los actuales profesores y se nombraría una Comisión especial para que elaborase un nuevo Reglamento.

El 7 de septiembre se aprobarían unas modificaciones que se hicieron a las bases acordadas para la reorganización de dicho Establecimiento, de manera que ahora quedaba asentado que los alumnos internos gratuitos de ese centro podían continuar ahí hasta que hubiera en el Hospicio un local para albergarlos. Mientras tanto, comerían diariamente y lavarían sus ropas en el Hospicio y tendrían a su cargo la limpieza del Colegio. A la Superiora que había en el Hospicio se le entregarían todos los artefactos y utensilios existentes en el Colegio relacionada con estos alumnos internos gratuitos. A los profesores auxiliares que antes gozaban de una ración diaria, como ahora la dejaban de percibir, se le compensaba con 505 pesetas anuales.⁶⁰

¿Tenía Pichardo noticia de estos cambios o se gestaron después de su fallecimiento? Parece que esta reforma responde más que nada a cuestiones de

58. ADPS, Actas de la Diputación Provincial, libro 122. Sesiones de 13 de mayo de 1890 y de 5 de mayo de 1891, fols. 40 y 39.

59. Hemeroteca Municipal de Sevilla. *El Porvenir*. Periódico político independiente y diario de avisos de Sevilla. Año XLVII. 8ª Época, N° 14.271. Viernes 27 de julio de 1894, hoja 2.

60. ADPS, Actas de la Diputación Provincial, libro 125. Relación de acuerdos tomados por la Comisión Provincial desde el día 11 de agosto de 1894. Acuerdos de los días 9 de agosto y 7 de septiembre.

tipo económico, pues la mayoría de las Actas de la Diputación consultadas nos revela el déficit que padecía esa Corporación, así como que los gastos del Colegio superaban a los ingresos. Es el caso de lo ocurrido en el curso 1893-1894 en que los ingresos por pensiones de alumnos ascendían a 7.810 pesetas y los gastos del mismo con 73 plazas de alumnos a 57.612 pesetas⁶¹ En cambio, con motivo de la reforma del Colegio y, cinco meses después de iniciada ésta, el ahorro obtenido se calculaba en 20.000 pesetas.⁶² Así pues, y como ocurrió en un principio,⁶³ de nuevo sería el Hospicio la tabla de salvación de este centro.

En *El Porvenir*, periódico de la época, al reseñar la defunción de Antonio Pichardo Casado se dice de él que era:

“un hombre honrado y caballero, y además muy Ilustrado, inteligente y trabajador, por eso no es de extrañar que el Colegio de sordo-mudos y ciegos haya llegado a la altura de los mejores de su clase durante la hábil dirección de más de 20 años del distinguido profesor fallecido”.⁶⁴

En sesión de 6 de abril de 1895 se acordó conceder a su viuda, Felisa Díez, la pensión de 500 pesetas anuales que le correspondían por los 23 años y nueve meses que su esposo ejerció la Dirección y enseñanza en el referido Colegio.⁶⁵

Ascensión BAEZA MARTÍN

61. ADPS, Actas de la Diputación Provincial, libro 124. Sesión de 29 de abril de 1893, fols. 28v y 30v.

62. ADPS, Actas de la Diputación Provincial, libro 126. Sesión de 22 de enero de 1895, fol. 15.

63. PICHARDO. *El Colegio Provincial*, p. 14. Afirma que si no hubiera sido por la acogida del Hospicio y de la Junta del mismo en febrero de 1875, después de que fueron sacados del ex-convento de Santa Ana, el Colegio puede que hubiera dejado de existir.

64. Hemeroteca Municipal de Sevilla. *El Porvenir*, viernes 27 de julio de 1894, hoja 2.

65. ADPS, Actas de la Diputación Provincial, libro 126. Sesión de 6 de abril de 1895, fol. 44.

